

Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0663-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023

**PARA:** Srta. Mgs. Sayra Alexandra Llumiquinga Vilatuña  
**Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación**

**ASUNTO:** Seguimiento CGE: Solicitud reporte de Avance/ Cumplimiento  
Recomendación 1 - Informe Nro. DNA4-0021-2023 - CGJ, con corte al 31  
de octubre de 2023. (Plazo hasta 09 de noviembre de 2023).

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M de 08 de noviembre del 2023, relacionado con las "RECOMENDACIONES INFORME Nro. DNA4-0021-2023" y los documentos constantes en los memorandos Nro. MINTEL-DPSE-2023-0497-M; Nro. MINTEL-DPSE-2023-0497-M; y Nro. MINTEL-DPSE-2023-0635-M, manifiesto lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES:

1.- Mediante Nro. **MINTEL-DPSE-2023-0635-M, de 27 de octubre de 2023**, suscrito por la Mgs. Sayra Alexandra Llumiquinga Vilatuña, Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, en lo pertinente, se señala:

*"Mediante Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0219-M, de fecha 29 de octubre de 2020, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información designa "(...) a la Dirección de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, (...) como responsable del seguimiento a los avances de las recomendaciones de los exámenes de auditoría".*

*"1.1 Mediante Oficio No. 0654-DNA4-2023, de fecha 30 de mayo de 2023, el Doctor Manuel Arroyo Álvarez, Director Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones, Conectividad y Sectores Productivos, Encargada; remite a este Despacho una copia del Informe DNA4-0021-2023, aprobado el 22 de mayo de 2023, del "Examen Especial a los valores pendientes de pago a favor de la SENAE, debido a las sanciones por faltas reglamentarias y a las adjudicaciones gratuitas de mercancías declaradas en abandono definitivo realizado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, en Liquidación y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 30 de junio de 2022".*

"TABLA Nro.1: RECOMENDACIONES INFORME Nro. DNA4-0021-2023

**Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0663-M**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023**

Nro.	Recomendaciones	Dirigido a:
1	<p><i>Como parte del proceso de transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos por parte de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en Liquidación al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: coordinarán y gestionarán las acciones necesarias respecto a las obligaciones tributarias en firme con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por infracciones a la norma relacionada con el despacho de paquetería postal, acorde a las formalidades aduaneras, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos.</i></p>	<p><b>COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA</b></p>

Fuente: INFORME Nro. DNA4-0021-2023”.

**“3. SOLICITUD**

*3.1. Se remita a esta unidad el plan de acción - cronograma (Formato Adjunto) ACTUALIZADO para el cumplimiento de la recomendaciones Nro. 1 contenida en el Examen Especial de Auditoría Nro. DNA4-0021-2023, el mismo que debe contener el detalle de las actividades, responsables, fechas para el cumplimiento y firmas de responsabilidad, con el propósito de continuar con el seguimiento y que las recomendaciones antes citadas sean implementadas de manera inmediata, con el carácter de obligatorio, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la CGE.*

*3.2. Se remita el informe técnico mediante el cual se comunica documentadamente el cumplimiento y/o avance de las recomendación 1 del Informe Nro. DNA4-0021-2023, con corte 31 de octubre de 2023, (Se adjunta el formato del documento solicitado), el cual deberá ser suscrito por cada responsable.”*

**1.2.-** A través de **memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M de 08 de noviembre del 2023**, dirigido a la Srta. Mgs. Sayra Alexandra Llumiquinga Vilatuña, Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, el Ing. Daniel Patricio Álvarez Romero, Director Financiero, en lo principal en relación a la recomendación No. 1 del INFORME Nro. DNA4-0021-2023, expresa:

*“1. El 13 de junio de 2023, mediante Decreto No. 778 el Presidente Constitucional de la República expidió las “Reglas comunes a los procesos de liquidación de las empresas*

**Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0663-M**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023**

*públicas de la Función Ejecutiva”; en cuyo artículo 1 establece: "Se amplía los plazos dispuestos en el artículo 1 de los Decretos Ejecutivos No. 491 y 492 del 12 de julio de 2022, hasta que se materialice y concluya la liquidación de las empresas públicas. La liquidación de una empresa pública se materializa y concluye con la celebración de la o las escrituras públicas de transferencia total de activos, pasivos y derechos litigiosos respectiva, entre el liquidador de la empresa pública y la máxima autoridad del ministerio receptor o su delegado".*

*Disposición Transitoria Segunda: "De no materializarse y concluir la liquidación de las empresas públicas en el plazo de 24 meses contados desde la suscripción de este Decreto Ejecutivo, este plazo podrá ser renovado en el caso de existir solicitud justificada y motivada por parte del Directorio de la Empresa Pública en liquidación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los liquidadores y a los ministerios receptores por no haber acatado la disposición en el presente instrumento."*

*2. Mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2023-0377-O de 21 de agosto de 2023, en cumplimiento del Decreto 778, se trasladó a la Ing. Fabiola Amparo Andrade Bolaños, Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, el Oficio Nro. SENAE-DAFQ-2023-0031-OF de 25 de julio de 2023, emitido por la Directora Administrativa Financiera -UIO del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el cual se le indica que: "...hasta la presente fecha no se concluye con la suscripción de la correspondiente escritura pública, procedo a trasladar a usted la comunicación Nro. SENAE-DAFQ-2023-0031-OF, por ser de su competencia, por cuanto, se encuentra en funciones llevando a cabo el proceso de liquidación y de conformidad a lo que estipula el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberá realizar las acciones pertinentes para el pago de las acreencias u obligaciones de su representada."*

*3. Mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2023-0384-O de 25 de agosto de 2023, en cumplimiento del Decreto 778, se trasladó a la Ing. Fabiola Amparo Andrade Bolaños, Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, el Oficio Nro. SENAE-DAFG-2023-0109-OF de 30 de junio de 2023, emitido por la Directora Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el cual se le indica que: "hasta la presente fecha no se concluye con la suscripción de la correspondiente Escritura Pública, procedo a trasladar a usted la comunicación Nro. SENAE-DAFG-2023-0109-OF, por ser de su competencia, por cuanto, se encuentra en funciones llevando a cabo el proceso de liquidación y de conformidad a lo que estipula el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, deberá realizar las acciones pertinentes para el pago de las acreencias u obligaciones de su representada."*

*En ese sentido, se concluye que la recomendación No. 1 del Informe DNA4-0021-2023 emitida en Informe DNA4-0021-2023, aprobado el 22 de mayo de 2023 y luego de la expedición del Decreto Ejecutivo 778 de 13 de junio de 2023, ya no es aplicable para esta Cartera de Estado, por cuanto se amplía el plazo de liquidación por 24 meses, a fin de que se concluya con las acciones de liquidación, por lo cual se procedió a trasladar*

Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0663-M

Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023

*los oficios remitidos por la SENAE a fin de que la Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, finiquite el pago de las obligaciones a la mencionada entidad.*

*Por lo expuesto, se solicita dar por finalizada la recomendación citada y cerrar la misma, considerando los antecedentes descritos, lo cual puede ser corroborado por parte de la Coordinación General Jurídica. Finalmente, ya no se requerirá el envío de un nuevo cronograma o reportar avances del mismo, pues ahora es netamente responsabilidad de la Liquidadora de la empresa en liquidación.”*

## 2.- PRONUNCIAMIENTO Y SOLICITUD

Con respecto de la conclusión referida por la Dirección Financiera, órgano de la Coordinación General Administrativa Financiera, mediante la cual señala:

*“[...] la recomendación No. 1 del Informe DNA4-0021-2023 emitida en Informe DNA4-0021-2023, aprobado el 22 de mayo de 2023 y luego de la expedición del Decreto Ejecutivo 778 de 13 de junio de 2023, ya no es aplicable para esta Cartera de Estado, por cuanto se amplía el plazo de liquidación por 24 meses, a fin de que se concluya con las acciones de liquidación, por lo cual se procedió a trasladar los oficios remitidos por la SENAE a fin de que la Liquidadora de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P. en liquidación, finiquite el pago de las obligaciones a la mencionada entidad. Por lo expuesto, se solicita dar por finalizada la recomendación citada y cerrar la misma, considerando los antecedentes descritos [...], esta Coordinación General Jurídica, manifiesta:*

El **Decreto Ejecutivo No. 778**, de 13 de junio de 2023, en lo pertinente, dispone:

*“Artículo 1.- Se amplían los plazos dispuestos en el artículo 1 de los Decretos Ejecutivos No. 491 y 492 del 12 de julio de 2022, hasta que se materialice y concluya la liquidación de las empresas públicas. La liquidación de una empresa pública se materializa y concluye con la celebración de la o las escrituras públicas de transferencia total de activos, pasivos y derechos litigiosos respectiva, entre el liquidador de la empresa pública y la máxima autoridad del ministerio receptor o su delegado.*

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA**

*De no materializarse y concluir la liquidación de las empresas públicas en el plazo de 24 meses contados desde la suscripción de este Decreto Ejecutivo, este plazo podrá ser renovado en el caso de existir solicitud justificada y motivada por parte del Directorio de la Empresa Pública en Liquidación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a los liquidadores y a los ministerios receptores por no haber acatado lo dispuesto en el presente instrumento.”*

**Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0663-M**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023**

En efecto, el Decreto Ejecutivo No. 778, dispone la ampliación del plazo del proceso de liquidación de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP en Liquidación hasta por dos años desde la fecha de suscripción del Decreto Ejecutivo, es decir desde el 13 de junio del 2023, hasta el 13 de junio del 2025; y, señala además que para transferir los activos y/o pasivos, incluyendo los derechos litigiosos, se lo materializará a través de una escritura pública, acto jurídico que como conocemos no se ha realizado.

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinadora General Jurídica, subrogante, sobre la base jurídica del Decreto Ejecutivo No. 778; y, el hecho material de que no se llegó a firmar la escritura pública correspondiente, solicito a Usted, que, en su calidad, de Directora de Proyectos, Seguimiento y Evaluación, como responsable del seguimiento a los avances de las recomendaciones de los exámenes de auditoría, designada a través de memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2020-0219-M, de 29 de octubre de 2020, corra traslado de la petición realizada por la Dirección Financiera, a través de memorando Nro. MINTEL-DF-2023-0774-M de 08 de noviembre del 2023; y, el presente memorando, al Director Nacional de Auditoría de Telecomunicaciones, Conectividad y Sectores Productivos, a fin de que, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, se dé por finalizada y cumplida la recomendación 1 del Informe DNA4-0021-2023, por parte de la Coordinación General Jurídica de esta Cartera de Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Erika Segura Ronquillo

**COORDINADORA GENERAL JURÍDICA, SUBROGANTE**

Referencias:

- MINTEL-DPSE-2023-0635-M

Anexos:

- formato\_informes\_tecnicos\_mintel\_cge0510552001698272241.zip  
- mintel-df-2023-0774-m-respuesta\_df.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Vinicio Germán Astudillo Palomo  
**Analista Jurídico 3**

Srta. Karla Estefania Herrera Tufiño  
**Asesora 2**

Sr. Ing. Rubén Darío Barreno Mora

**Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2023-0663-M**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023**

**Especialista de Proyectos**

Sr. Ing. Cristian Almeida Ortiz  
**Analista Técnico 2**

mm/va